

Ayuntamiento del dia  
9 de Mayo de 1875

En la sala consistorial de esta Universidad de Soro ó suave de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, se juntaron bajo la presidencia del Señor D<sup>r</sup> José Miguel Garbizu Alcalde de la misma los Señores D<sup>r</sup> José Ramón Salaverría, D<sup>r</sup> Luis Aguirre, D<sup>r</sup> Agustín Orbeozzo, D<sup>r</sup> Claudio Guevara y D<sup>r</sup> Luis Aranalde Regidores, ejerciendo Guevara funciones de Síndico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobado

En seguida abierta la sesión, el Señor Presidente dijo que había llegado la época de tratar acerca de los abastos de este pueblo ó declarar en venta libre ó exclusiva para el año económico próximo y manifiesta que declarando la venta libre el vino, aguardiente, carne y el aceite, resultaba que sus derechos quedaban en administración y que mas veces sin provisión regular, así había enseñado la práctica en muchos años, de aquí el perjuicio consiguiente de los intereses del pueblo por lo que era lo mas acertado y mas ventajoso declarar la exclusiva, el Ayuntamiento sin embargo deliberó largamente sobre este punto y visto todos los antecedentes, resolvió que no se podía salir de la exclusiva, por lo que acordó con la venia de la Exma. Diputación Foral que las provisiones del vino aguardiente y carne con sus derechos vayan en la exclusiva y el aceite sea en venta libre por razón de que la exclusiva no permitía la circular de quince de Julio de mil ochocientos setenta expedida por la Diputación

En virtud del artículo sesenta y tres de la ley municipal de mil ochocientos setenta anunciando con dos días de anticipación y en la forma ordinaria en sesión pública de este dia y siendo la hora de las doce

de la mañana se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de servir en el Ayuntamiento durante el año económico próximo venidero y dio el resultado siguiente - D<sup>n</sup> Juan Manuel Artigaga, D<sup>n</sup> Tomás Garbizu D<sup>n</sup> José Joaquín Treku - D<sup>r</sup> Miguel Joaquín Urquiza - D<sup>n</sup> Ignacio Salaverría menor - Marcial Lizar - D<sup>n</sup> José María Lagarraga - D<sup>n</sup> Rafael Antonio Legorburu - D<sup>n</sup> Santiago Lopezqui - D<sup>n</sup> Vicente Agurza - D<sup>n</sup> José Manuel Aguirre - D<sup>n</sup> José Salaverría - D<sup>n</sup> José María Aldarabat - D<sup>n</sup> Ramón Ignacio Dambolena - D<sup>n</sup> Manuel Arriaga - D<sup>n</sup> Ignacio Paca - D<sup>n</sup> Ramón Iaca - D<sup>n</sup> José Ángel Arroche - D<sup>n</sup> Juan Pedro Garmendia - D<sup>n</sup> Ignacio Olazagasti, D<sup>r</sup> Ciriacio Txchaurrandieta, D<sup>n</sup> José Txchaurrandieta, D<sup>n</sup> José María Arruti, D<sup>n</sup> Antonio Olariola

Y en cumplimiento del mismo artículo sesenta y tres y para los efectos del sesenta y cuatro este Ayuntamiento acuerda se ponga al público inmediatamente

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesión firmando los que saben de que certifico yo el secretario

*Garbizu Salaverría Urquiza Guezala*

*Aranberri*

El secretario

*Juan Mencion Arribe*

Ayuntamiento del dia  
16 de Mayo de 1878

En la sala consistorial de esta Universidad de Lezo a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Señor D<sup>n</sup> José Miguel Garbizu, Alcalde de la misma los Señores D<sup>n</sup> José Ramón Salaverría, D<sup>n</sup> Luis Aguirre, D<sup>n</sup> Agustín Orbegozo, D<sup>a</sup> Claudia Guezala y D<sup>a</sup> Luis Aranalde, Regidores, ejerciendo Guezala funciones de fiscal procurador, de quienes se compone la mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario